

en su hogar), cuya financiación no será inferior al 40% del importe de los correspondientes proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Autónoma de Madrid, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de siete millones quinientos cincuenta mil quinientos trece (7.550.513,00) euros, cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Cuatro millones setecientos catorce mil seiscientos noventa y cinco (4.714.695,00) euros.

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Seiscientos ventiocho mil cuatrocientos setenta y dos (628.472,00) euros.

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Seiscientos dieciséis mil trescientos sesenta y cuatro (616.364,00) euros.

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Cuatrocientos ochenta y cinco mil ciento treinta y un (485.131,00) euros.

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Un millón ciento cinco mil ochocientos cincuenta y un (1.105.851,00) euros.

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2003, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Madrid.

La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle, Secretaria General de Asuntos Sociales (P.D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).—Por la Comunidad Autónoma de Madrid, Beatriz Elorriaga Pisarik, Consejera de Familia y Asuntos Sociales.

#### ANEXO

#### Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad de Madrid y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN EJERCICIO 2003 (SEGÚN PROTOCOLO)

C.A. de Madrid

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Brunete (Madrid). Residencia Geriatria ...	1.322.323,00	1.322.323,00
Pozuelo de Alarcón (Madrid). Residencia Ballezol. ....	332.660,00	332.660,00
Ciempozuelos (Madrid). Residencia Sagrado Corazón de Jesús .....	1.186.250,00	1.186.250,00
Tres Cantos (Madrid). Residencia San Camilo .....	1.033.435,00	1.033.435,00

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
Los Molinos (Madrid). Residencia Los Olmos .....	357.609,00	357.609,00
Madrid. Residencia Mirasierra .....	482.418,00	482.418,00
Total .....	4.714.695,00	4.714.695,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Leganés (Madrid). Residencia/Centro de Día .....	628.472,00	628.472,00
Total .....	628.472,00	628.472,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Madrid. Residencia/Centro de Día. Pisos Tutelados Usera .....	616.364,00	616.364,00
Total .....	616.364,00	616.364,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de inversión dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Getafe (Madrid). Residencia de Getafe ...	199.548,00	199.548,00
Madrid. Residencia/Centro de Día Madrid Sur .....	285.583,00	285.583,00
Total .....	485.131,00	485.131,00
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar:		
Programa global de apoyo económico en todo el territorio de la Comunidad Autónoma .....	1.105.851,00	1.658.776,00
Total .....	1.105.851,00	1.658.776,00
Total general .....	7.550.513,00	8.103.438,00

#### 4208

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al protocolo anual adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Generalidad Valenciana, a través de la Consejería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.*

Suscrito el Protocolo Anual Adicional al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de Programas del Plan Gerontológico, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto dos del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el

«Boletín Oficial del Estado» del citado Convenio, que figura como Anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de febrero de 2004.—El Secretario General Técnico, Javier Cepeda Morrás.

## ANEXO

**Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Valenciana, a través de la Consellería de Bienestar Social, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico**

En Madrid a 26 de diciembre de 2003.

### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor don Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (B.O.E. n.º 164, de 10 de julio), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, la Hble. Sra. Doña Alicia de Miguel García, Consellera de Bienestar Social de Generalitat Valenciana, nombrada por Decreto 5/2003, de 20 de junio, y Decreto 6/2003, de 21 de junio, del Presidente de la Generalitat Valenciana, habiéndose aprobado el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Bienestar Social mediante Decreto 120/2003, de 11 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV núm. 4543, de 14 de julio de 2003).

Ambas partes reconociéndose mutua capacidad para obligarse y convenir,

### EXPONEN

Primero.—Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana suscribieron, el 16 de diciembre de 1997, un Convenio de colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.—Que, por un lado, el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución de 1978 y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de Mayo, de reestructuración de Departamentos ministeriales, y 1888/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que asume las competencias del extinguido Ministerio de Asuntos Sociales; y, por otro, la Comunidad Valenciana de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 5/1982 de 1 de julio y 5/1994 de 24 de marzo que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma; tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Que, en la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2003; y en la Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.—Que el Convenio citado, suscrito en 1997, establece en su cláusula décima la prórroga automática del mismo para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.—Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la Comunidad Valenciana y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.—Que la Comunidad Valenciana justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Anual suscrito, en su caso, el pasado ejercicio para estos fines, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Presupuestaria y en el correspondiente Acuerdo Anual del Consejo de Ministros.

Sexto.—Que, habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio suscrito antes citado, y en el Acuerdo del Consejo de Minis-

tros de 11 de abril de 2003 y el complementario de 25 de julio de 2003, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al presente ejercicio 2003, procede instrumentarla a través del presente Protocolo Anual Adicional, junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Valenciana y aprobados asimismo, a efectos de la financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y a la cláusula décima del Convenio de colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 16 de diciembre de 1997, entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Valenciana, ambas partes, acuerdan suscribir el presente Protocolo Anual Adicional el cual se regirá por las siguientes

### CLÁUSULAS

Primera.—La Administración General del Estado y la Comunidad Valenciana incorporan al Convenio de Colaboración suscrito el 16 de diciembre de 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Anual Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.—El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el presente ejercicio de 2003, aporta como participación en la financiación de los distintos programas y proyectos del presente Protocolo la cantidad total de siete millones trescientos sesenta y un mil, seiscientos setenta y un euros (7.361.671 €), de acuerdo con la distribución siguiente por conceptos y aplicaciones:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Tres millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis euros (3.335.696 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Quinientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce euros (555.314 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Un millón quinientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro euros (1.567.874 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Cuatrocientos treinta y dos mil cincuenta euros (432.050 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Un millón cuatrocientos setenta mil setecientos treinta y siete euros (1.470.737 €).

La Comunidad Valenciana y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, de los proyectos, excepto los relativos al apartado número 5 (apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar), cuya financiación no será inferior al 40% del importe de los correspondientes proyectos.

En este sentido, la aportación total de la Comunidad Valenciana, para los distintos programas, proyectos y servicios, es de seis millones ochocientos setenta y un mil cuatrocientos veinticuatro euros (6.871.424 €), cuya distribución, por conceptos y según las aplicaciones económicas enumeradas en términos de los Presupuestos Generales del Estado, son las siguientes:

1. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Tres millones trescientos treinta y cinco mil seiscientos noventa y seis euros (3.335.696 €).

2. Proyectos de mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.457.

Importe: Quinientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce euros (555.314 €).

3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico.

Aplicación económica: 19.04.313L.750.

Importe: Un millón quinientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro euros (1.567.874 €).

4. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias.

Aplicación económica: 19.04.313L.751.

Importe: Cuatrocientos treinta y dos mil cincuenta euros (432.050 €).

5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

Aplicación económica: 19.04.313L.452.

Importe: Novecientos ochenta mil cuatrocientos noventa euros (980.490 €).

Tercera.—La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del presente ejercicio económico 2003, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo adjunto.

Cuarta.—La vigencia y aplicación del presente Protocolo Anual es de un año a partir de la firma, no obstante, en lo no previsto en el citado Protocolo Anual será de aplicación lo establecido en el convenio firmado en el año 1997 entre la Administración General del Estado, a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, y la Comunidad Valenciana.

Quinta.—La naturaleza de este Protocolo Anual es administrativa, por lo que la competencia para conocer de las controversias, a que la ejecución de dicho Protocolo pudiera dar lugar, corresponde a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Anual Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Lucía Figar de Lacalle, Secretaria General de Asuntos Sociales (P.D. Orden comunicada de 14 de abril de 2003).—Por la Comunidad Valenciana, Alicia de Miguel García, Consellera de Bienestar Social de Generalitat Valenciana.

## ANEXO

### Coste de los proyectos correspondientes a la Comunidad Valenciana, y especificación de las aportaciones de las partes que lo cofinancian

FINANCIACIÓN EJERCICIO 2003 (SEGÚN PROTOCOLO)

#### C. Valenciana

	C.A./C.L. — Euros	M.T. y A.S. — Euros
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
1. Proyectos de Mantenimiento para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Benidorm (Alicante). Residencia .....	450.000,00	450.000,00
Elche (Alicante). Residencia .....	600.000,00	600.000,00
Vila-Real (Castellón). Residencia .....	335.696,00	335.696,00
Puerto de Sagunto (Valencia). Residencia		
Puerto de Sagunto .....	400.000,00	400.000,00
Moncada (Valencia). Residencia .....	350.000,00	350.000,00
Puzol (Valencia). Residencia .....	400.000,00	400.000,00
Torrente (Valencia). Residencia .....	400.000,00	400.000,00
Massamagrell (Valencia). Residencia ....	400.000,00	400.000,00
<b>Total .....</b>	<b>3.335.696,00</b>	<b>3.335.696,00</b>
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457		
2. Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Alicante. Centro de Día de Atención especializada a Enf. de Alzheimer .....	65.000,00	65.000,00
Alicante. Atención domiciliaria a enf. y familiares de Alzheimer .....	14.000,00	14.000,00

	C.A./C.L. — €	M.T. y A.S. — €
Alcoy (Alicante). Programa de Respiro en Residencia para Enf. de Alzheimer .....	10.000,00	10.000,00
Alcoy (Alicante). Centro de Día .....	20.000,00	20.000,00
Denia (Alicante). Estancias Diurnas para Enfermos de Alzheimer .....	12.000,00	12.000,00
Villena (Alicante). Atención en domicilio a enfermos Alzheimer .....	10.000,00	10.000,00
Elda (Alicante). Programa de Servicios Alternativos en Atención Diurna .....	10.000,00	10.000,00
Castellón. Atención Integral a enf. Alzheimer y sus familias .....	55.569,00	55.569,00
Vila-Real (Castellón). Centro de Día de Atenc. Esp. a Enf. de Alzh. y otras Demencias .....	30.745,00	30.745,00
Valencia. Centro de Día, C/ Eugenia Viñas .....	38.000,00	38.000,00
Valencia. Unidad de Respiro para Enf. de Alzheimer, C/ Maestro Sosa .....	13.000,00	13.000,00
Onteniente (Valencia). Asesor. perma. a Fam. de Enf. Alzheimer. Serv. de Psicoestimulación .....	27.000,00	27.000,00
Puerto de Sagunto (Valencia). Centro de Día de Atención especializada a Enf. de Alzheimer .....	22.000,00	22.000,00
Chiva (Valencia). Atención Residencial para Enfer. de Alzheimer y otras Demencias .....	228.000,00	228.000,00
<b>Total .....</b>	<b>555.314,00</b>	<b>555.314,00</b>
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750		
3. Proyectos de inversión para el desarrollo de programas y servicios enmarcados en el Plan Gerontológico:		
Ademuz (Valencia). Residencia/Centro de Día .....	187.874,00	187.874,00
Manises (Valencia). Residencia/Centro de Día .....	731.144,00	731.144,00
Benicassim (Castellón). Residencia Est. Temp. La Bartola .....	160.000,00	160.000,00
Benidorm (Alicante). Centro de Día .....	14.000,00	14.000,00
Petrer (Alicante). Residencia/Centro de Día La Molineta .....	200.000,00	200.000,00
S. Antonio de Benageber (Valencia). Residencia San Antonio de Benageber .....	130.000,00	130.000,00
Carlet (Valencia). Residencia de Carlet ..	118.856,00	118.856,00
Gandía (Valencia).Residencia/Centro de Día de Gandía .....	26.000,00	26.000,00
<b>Total .....</b>	<b>1.567.874,00</b>	<b>1.567.874,00</b>
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.751		
4. Proyectos de inversión dirigidos a enfermos de Alzheimer y otras demencias:		
Manises (Valencia). Residencia/Centro de Día .....	432.050,00	432.050,00
<b>Total .....</b>	<b>432.050,00</b>	<b>432.050,00</b>
Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452		
5. Proyectos de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar:		
Programa global de apoyo económico en todo el territorio de la Comunidad Autónoma .....	980.490,00	1.470.737,00
<b>Total .....</b>	<b>980.490,00</b>	<b>1.470.737,00</b>
<b>Total general .....</b>	<b>6.871.424,00</b>	<b>7.361.671,00</b>